

El periódico oficial de Medellín se emite todos los domingos en la Imprenta del Sr. Jacobo F. Linca. Su agente general es el Sr. Aureliano Orta: se despacha en el almacén de Linca Pérez plaza principal, calle de Bolívar n.º 43. Se cobra por todos los periódicos nacionales i extranjeros.—La suscripción por trimestres anticipados vale 12 reales por semestres 24 rs. por año 48 rs.: los números sueltos se venden a 1 real.



Los funcionarios públicos o los particulares que deseen que se inserten en el periódico algunos documentos oficiales, o piezas interesantes al bien público, los remitirán al Sr. Presidente del instituto de educación.—Los ciudadanos que gusten de publicar algunas composiciones literarias, noticias, avisos etc. de utilidad particular, se entenderán para su admisión con el mismo Sr. Presidente del instituto o con el secretario de la Gobernación: i para el costo de la impresión con el agente del periódico.—Nadie remita artículos sobre cuestiones personales.

GACETA OFICIAL

DE MEDELLIN.

TRECE II.

Medellin 8 de junio de 1852.

NUM. 22

CONTENIDO.

OFICIAL.

Expedición de Flórez.—Nota del Sr. Vicario capitular de la Diócesis.—Deuda de manumisión.—Colejios de Amagá.—Director del Colejio de Amagá.—Jefe Político de Amagá.—Administración de justicia.—Invitación a contrata.—Sociedad Obando.—Nóminas.—Cuadro de cuentas provinciales fenecidas.

OFICIAL.

ULTIMAS NOTICIAS DE LA ESPEDICION FLOREZ.

Extracto de una comunicación oficial fechada en Guayaquil el 28 del próximo pasado abril.

La expedición de Flórez comienza a disolverse por sí misma: los aventureros gritan que los han engañado, i empiezan a desertar por decenas. De la desertión han pasado al matín: se han oido descargas de fusilería entre los piratas, signo de sublevación reprimida por la fuerza; i últimamente un piquete de cincuenta hombres que desembarcó Flórez en el Morro, se alzó con armas i municiones, victoreó al General Urbina, i se unió a las milicias que defendían la Costa. En consecuencia de esto, Flórez ha hecho llamar a bordo de sus buques todos los piquetes que tenía en tierra, i es evidente que ahora ménos que nunca intentará un desembarco, porque abandonarían sus soldados. Por parte de los piratas hai, pues, desaliento i molinas: por parte del Gobierno perseverancia i entusiasmo hasta en las mujeres del pueblo. ¿Podrá ser dudoso el éxito?

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra i Marina.—Guayaquil a 20 de abril de 1852.—S.º de la Libertad.—Sección general.

CIRCULAR.

Al Señor Coronel Comandante general del distrito de Quito.

Consecuente a la circular que tuve el gusto de comunicar a U.S., con fecha 17, bajo el número 11, S.E. el Jefe Supremo de la República me previene anunciar a U.S. que está ya muy cerca el desentace del club Floro-pirático, según se le indicó a U.S. en la antedicha circular, que por sí misma se desbarataría esa facción heterojénea. De los varios desertores que ha tenido en Puná, llegó aquí un caibeño que, tocando en el Morro, lo mandó para esta el Comandante militar de aquella parroquia; i examinado por S.E. dió el mismo informe que ya se tenía, de que se los enganchó para ir a California, por cuyo engano se hallaban todos disgustados i desconfiados de que llegase un buque de guerra extranjero, para que les diese protección i separarse de Flórez. El buque de guerra que deseaban, ha llegado a Puná, uno Norte-americano de cincuenta i ocho cañones, i se sabe que la fragata "Leona", cuyo Capitán i dueño es Norte-americano, ha hecho varias reclamos al Comodoro, porque también le engañaron i no le pagaron; de suerte que debemos esperar con alguna seguridad que se realice la disolución de esa falange, según lo había prometido S.E., i su caudillo quedará para ser objeto de burla de todas las nacio-

nes i de todos los hombres; pues no há podido tomar ni la resolución de estrellarse en nuestras batallas, para dar a su drama un término mas digno i mas heroico, aunque sea en sosten de una mala causa.

Todo lo que me es grato comunicar a U.S. para su intelijencia i fines consiguientes.

Dios i Libertad.—José Villamil.

(Boletín nacional n.º 5.º)

f. 5536

NOTA DEL SR. VICARIO CAPITULAR DE LA DIÓCESIS.

N.º 18.—República de la Nueva Granada.—Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Antioquia, mayo 31 de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia de Medellín.

Con sorpresa nos hemos impuesto del contenido de la nota oficial de U. de 29 del presente n.º 227, sección 1.ª, relativa al desacertado paso que ha dado el Pro. Francisco de P. Benítez, cura de esa capital, fijando en su Iglesia parroquial el edicto en que se impone excomunión a los eclesiásticos que concurran al concurso de la Arquidiócesis de Bogotá a que hemos convocado en ejercicio de nuestros imprescindibles deberes; i si bien es cierto que el Pro. Benítez con semejante proceder, se ha hecho acreedor al procedimiento decretado por U., debe tenerse en consideración el estado mental en que se encuentra; i que todo cesará, con la orden que con esta fecha comunicamos al Vicario de ese cantón para que recoja los edictos, que de la clase del que nos ocupa existan en esa vicaría o en la de Amagá.

Acogiendo las indicaciones de U. se dispondrá lo conveniente para que se impida la publicación de documentos por los párrocos, de todo aquello que tenga por objeto contrariar nuestras resoluciones en el negocio de concurso de la Arquidiócesis de Bogotá. Del mismo modo publicaremos la pastoral que U. desea en el sentido que nos indica.

Queda en estos términos contestada la nota citada de U.

Dios guarde a U.

JOSÉ MARÍA HERRERA.

DEUDA DE MANUMISION.

CIRCULAR N.º 49.

Sección 2.ª.—República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Medellin a 13 de mayo de 1852.

A los Señores Jefes Políticos.

Conforme al decreto ejecutivo de 10 de julio de 1851 (Gaceta Oficial n.º 1248) referente a la lei de manumisión de 21 de mayo del mismo año, los tenedores de esclavos al presentarlos ante las juntas para ser valuados debían acompañar ciertos documentos relativos a la condición servil, a la época del nacimiento de dichos individuos i a la propiedad que en ellos tuvieron los que los presentaban. La falta de estos documentos debía producir entre otros efectos el de que las juntas declarasen libres de hecho a los individuos que sin ellos fueran exhibidos para que se apreciaran. Por consecuencia de una consulta que la junta de esta capital hizo al Gobierno, declaró el P. E. por cit-